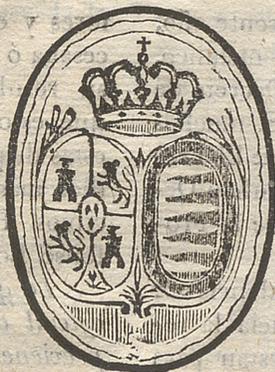


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 7 de Setiembre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Habitantes de la Ciudad de Valladolid.

Cuando despues de cinco años de disensiones intestinas, de luto, desolacion y exterminio, nuestros corazones se sentian oprimidos de dolor, previendo la ruina total de la agricultura, la industria y el comercio si continuaba por mas tiempo la lucha fratricida que nos aquejaba; el genio benéfico de la España se ha presentado repentinamente entre nosotros; y por un movimiento espontáneo los mismos que hasta aqui se han batido, do quiera que se han encontrado, han depuesto las armas y han corrido á abrazarse recíprocamente, repeliendo lejos de sí al objeto de la discordia. La causa nacional ha triunfado, sin que ninguno de los dos partidos haya sufrido la humillacion y la derrota.

Todos somos ya españoles que debemos olvidar resentimientos particulares, y procurar de corazon el bien general, haciéndonos dignos de ser miembros de esta gran familia, que reconoce por Gefe á ISABEL II, y en su menor edad á la excelsa REINA Gobernadora su digna Madre, bajo la enseña de la Constitucion de 1837.

Justo es pues, que tan fausto acacimiento arranquen de nuestros ojos lágrimas de placer, y que nos abandonemos al júbilo y regocijo que rebosa en nuestras almas. Estimulado por tan poderosos motivos vuestro Ayuntamiento constitucional siente entrañablemente que la cesion que hizo de los arbitrios municipales en alivio de sus administrados para el pago de la exorbitante contribucion de guerra por razon de consumos repartida á esta Ciudad de cerca de novecientos mil reales, le ponga en la imposibilidad de proporcionaros los regocijos y fiestas públicas de que os hace tan acreedores el gran número de sacrificios personales y reales que con tanta constancia y resignacion habeis sufrido en los aciagos dias que nos han precedido.

Empero un gran número de vecinos de esta Ciudad han tenido la generosidad de sacarle de aquel apuro, por medio de una suscripcion voluntaria, y se han puesto de acuerdo para que la mañana del Domingo próximo 8 del corriente se consagre á dar gracias al Altísimo por medio de Nuestra Señora de San Lorenzo, Patrona de esta Ciudad, del inapreciable beneficio que acaba de dispensarnos, á cuyo

efecto se la trasladará con la pompa correspondiente á la Santa Iglesia Catedral, donde quedará espuesta para recibir nuestros himnos y votos. La tarde y noche se empleará en regocijos públicos: tamboriles y dulzainas convidarán á unos á egercitar su ligereza y agilidad: los árboles de la Cucaña, presentando el premio prometido al vencedor, incitarán á otros á que prueben las fuerzas de sus músculos: los Novillos, que se correrán en la Plaza pública, atraerán imperiosamente nuestra aficion nacional: fuegos de artificio y una iluminacion general completarán la diversion del dia. Tampoco han sido olvidados los establecimientos públicos de Beneficencia y casas de Correccion, á las que se proporcionarán los socorros y auxilios posibles.

Habitantes de esta Ciudad: respirad en este dia de tantas angustias y dolores que os han hecho sufrir las convulsiones de la Patria; y lisongeos en la efusion de vuestro corazon de que van á cesar para siempre. Es inútil recomendaros la tranquilidad y el orden, despues de tantas pruebas como habeis dado de vuestra sensatez; me limitaré por lo mismo á encargaros os abstengais de disparar armas de fuego en prueba de vuestra alegría, pues sobre estar prohibido por las leyes, hay muchas personas tan tímidas ó tan irritables, que no pueden sufrir el ruido de su explosion, y se ven precisadas á encerrarse en sus casas, privándose de tomar parte en la diversion pública por huir de un peligro no siempre imaginario.

Valladolid 5 de Setiembre de 1839. = El Alcalde 1.º constitucional, Domingo Blanco de Salcedo. = Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Pedro Perñía.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Junta Diocesana de Palencia me dice lo que sigue:

Esta Corporacion ha acordado dirigir á V. S. la adjunta circular para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de la Provincia del digno mando de V. S., á fin de que los diezmos de los pueblos enclavados en ella que pertenecen á esta Diócesis, puedan enterarse de los precios señalados por la Junta para satisfacer la

parte de diezmos que adeuden en el presente año, en el caso de que prefieran el pago en metálico, según se hallan facultados por el Real Decreto de 1.º de Junio último. Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 28 de Agosto de 1839. = El Presidente, Ildefonso López de Alcaráz. = Julian Ordoñez, Secretario. = Señor Intendente de la Provincia de Valladolid.

Intendencia de la Provincia de Palencia = Circular. = Habiendo llegado á mi noticia la retracción que muchos labradores manifiestan para satisfacer los adeudos del medio diezmo y primicia, decretados por Real orden, á pretexto de ignorar los precios á que lo hayan de verificar, y aun el descuido ó malicia con que proceden á empanerar sus granos sin avisar á los Colectores para que, presenciando la medicion, puedan llevar exacta cuenta de las cantidades que devenguen, me veo en la sensible precision de recordarles su deber en cumplimiento del mio, y prevenirles que de no dar el indicado aviso, y de no hacer el competente pago de lo que hayan devengado en especie ó metálico en el término de tres dias, no podré menos de considerarles como ocultadores, tratándoles como tales y exigiendo el cuatro tanto marcado por las leyes y Reales disposiciones vigentes en la materia, procediendo además á exigir la responsabilidad de los desfalcos y perjuicios á que se hagan acreedores los Alcaldes que nieguen el auxilio positivo de su autoridad á los encargados de la recaudacion cuando lo solicitaren. Para que de un modo terminante y fijo sepan todos los precios á que pueden ejecutar la satisfaccion de sus especies decimales, de acuerdo de la Junta Diocesana y de la Administracion, en virtud, y conforme á los que hoy son corrientes en los varios partidos que dividen el Obispado, se señalan los siguientes:

	Trigo. rs. faneg.	Cebada. rs. faneg.	Morcajo. rs. faneg.	Centeno. rs. faneg.
Palencia.....	26	10	17	13
Paredes.....	26	10	17	13
Rioseco.....	24	7	15	11
Meneses.....	24	7	15	11
Carrion.....	27	10	16	12
Astudillo.....	27	10	16	12
Cevico.....	24	9	16	12
Peñafiel.....	24	9	16	12
Trigueros.....	24	8	16	12
Sotobañado....	28	11	18	14
Herrera.....	28	11	18	14
Montaña.....	29	12	20	16

Cuyos precios regirán hasta el final de la diezacion, siempre que la alza ó baja que puedan tener los granos en los mercados intermedio no obliguen á nuevo arreglo, previniendo asimismo que se fije al público por el término de tres dias, pasados los cuales se entregue original á los Colec-

tores y estos den parte á la Administracion Diocesana ó Administrador subalterno del partido de su resultado y cumplimiento, bien entendidos que estoy dispuesto, si no lo tuviese, á sostener estas disposiciones del Gobierno hasta por los medios mas contrarios á la moderacion de mis principios. Palencia 24 de Agosto de 1839. = Ildefonso López de Alcaráz.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la Provincia para los efectos que se previenen. Valladolid 30 de Agosto de 1839. = Esteban Seiró.

Escritanía de Rentas de la Provincia de Valladolid. = Por providencia del Señor Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia, dada con acuerdo de los Señores Asesor y Coasesor en 28 de Agosto último, se ha declarado el comiso de porcion de géneros de algodón y lana de procedencia extranjera, aprehendidos el dia 22 del mismo en la casa-Mesón de Candida Lajo, vecina de Medina del Campo, mandando proceder á su venta y condenando á la procesada en el 35 por 100 sobre el valor de los géneros de algodón, y en el doble derecho de los de lana permitidos á comercio, y en todas las costas, apercibiéndola para en caso de reincidencia.

Por otra providencia de 2 del actual y previo el mismo acuerdo, se ha declarado por su Señoría el comiso de varios géneros de algodón, aprehendidos el dia 30 de dicho Agosto en la casa de Roque Olmedo, vecino del mismo pueblo, mandando se proceda á la venta, y condenándole en el 35 por 100 de su valor, y en todas las costas con el apercibimiento ordinario.

Y finalmente por providencia de 3 del actual se ha declarado por su Señoría precedido el mismo acuerdo, haber incurrido en la pena de comiso varios géneros aprehendidos el dia 28 de Agosto á Pedro Ruiz, vecino de Ampudia, y la caballería en que los conducía, mandando proceder á su venta y condenando al procesado en la multa del 35 por 100 de su valor y en todas las costas, con apercibimiento para en caso de reincidencia, y que el valor de unos y otros géneros se haga la aplicacion y distribucion prevenida en órdenes é instrucciones. Lo que se hace notorio en cumplimiento de lo dispuesto en las órdenes vigentes, previniendo que para la venta ha señalado su Señoría el dia 9 del actual, á cuyo fin estará abierto el Almacén de Comisos desde las once de la mañana de dicho dia hasta su conclusion. Valladolid 4 de Setiembre de 1839. = Genaro Herrero Blanco.

Juzgado de primera instancia de Villalon. = Acompañado á V. S. la adjunta nota de los efectos robados á Doña Manuela Ruesga, vecina de Mayorga, en la noche del 27 de Junio último, á fin de que se sirva dar orden en la redaccion del Boletín oficial se inserte con encargo á las Justicias practiquen las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de los efectos robados, y caso de ser hallado alguno le remitan á este Juzgado. Dios guarde á V. S. muchos años. Villalon 30 de Agosto de 1839. = Ra-

fael María de Aracil. = Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Nota de los efectos robados.

Primeramente como 700 rs. en dinero en pesos fuertes, napoleones franceses de plata, y entre ellos un doblon de 80 reales, y en oro una dobla de 21 reales y cuartillo.

Id. Una muestra ó reloj con caja de plata.

Id. Una caja de plata para tabaco.

Id. Otra caja de cristal con ramos dorados y cercos de plata.

Id. Una caja de cilindro de música.

Id. Una medalla de premio tambien de plata.

Id. Cinco cubiertos de plata de media caña, las cinco cucharas de la fábrica de Rebollo, los tres tenedores con la misma marca y la cifra de cámara y los otros dos de otras marcas.

Id. Una caja de madera y en ella un Crucifijo de Búrgos grande afeligranado de plata.

Id. Un Santiago grande de plata tambien de feligrana.

Id. Un retrato con cristal y cerco dorado.

Id. Un corazon de lo mismo.

Id. Un escudo del Cármen de plata.

Id. Un corazon de lo propio.

Id. Unos pendientes largos de perlas con anillos de oro.

Id. Un pañuelo nuevo de seda encarnado de vara y media en cuadro con bandas verdes, y cuadros encarnados.

Villalon y Agosto 29 de 1839. El Juez de primera instancia, Rafael María de Aracil.

Partes recibidos en la Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Excmo. Señor Capitan General de este Ejército ha recibido del Señor Gefe político de Búrgos la comunicacion siguiente.

Gobierno superior político de la Provincia de Búrgos. = Excmo. Señor: En este momento llega la noticia de que los batallones rebeldes de la línea de San Sebastian y los Navarros, que acompañaron á D. Cárlos hasta la línea de Francia, se han pronunciado por la causa nacional. Dios guarde á V. E. muchos años. Búrgos 4 de Setiembre de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Valladolid 4 de Setiembre de 1839. = El Gefe interino de E. M., José Wambassen. = V.º B.º, Latre.

ALAVESES:

Un venturoso acontecimiento, un suceso extraordinario que nos engrandece á los ojos de las naciones y es el cimiento de nuestra felicidad, acaba de ocurrir en el centro del pais vascongado. Las masas que por seis años han derramado lastimosamente su sangre, se han abrazado en los campos de Vergara, jurando mancomunarse para conseguir la prosperidad de su

patria. No es posible pintaros tan hermoso trance. Brillaba en el semblante de los bizarros vascongados el placer con que veian cesar en aquel momento las calamidades de sus familias y la devastacion de nuestro suelo. Los labradores desde las alturas bendecian á la providencia por la llegada de aquella paz objeto de todos sus anhelos. Recorred las provincias de vuestros hermanos, y vereis el resultado por vuestros propios ojos. Los caminos se hallan frecuentados, el tráfico renace y los naturales tranquilos en las heredades saludan al soldado que pasa como en tiempos ordinarios.

Nuestra reconciliacion es sincera porque es justa. Defendíais vuestros fueros; pues bien, el Duque de la Victoria interpone su mediacion por ellos. No será desoida la voz del que despues de tanto tiempo pone término á las desgracias de la patria. La Diputacion se atreve á asegurarlo: solo por respeto á las formas que establecen las instituciones no se estipuló en aquel momento con mas amplia solemnidad la conservacion de los fueros. El cumplirá su palabra fuerte como su brazo. La nacion entera y la Europa toda se hallan convencidas de que con nuestras leyes particulares contribuiremos, sin perjuicio de la causa comun, al engrandecimiento del Estado. Por su parte esta corporacion representante de los intereses de Alava empleará todos sus esfuerzos para que se forme este lazo indisoluble de union y fraternidad.

Los demas artículos del convenio fijan la suerte de los que se hallan en el servicio. Pertenece- rán todos á un solo ejército, al ejército español, que cuando no se divide conduce su pendon triunfante por todas partes. Vuestro general en gefe, su estado mayor y las divisiones de tres provincias se hallan entre nosotros; ¿qué os detiene? Cese para siempre esta guerra fratricida que clava las armas en nuestras propias entrañas. Vosotros los que tranquilos en las casas, abrumados por los impuestos habeis entregado el fruto de continua laboriosidad llegando al extremo de lamentar sin consuelo la miseria de vuestras familias, esplicad á los hijos que tengais en las filas la verdadera situacion de los asuntos. Que mediten bien el convenio y sus consecuencias. Ninguna razon puede ya detenerlos para apresurarse á aceptarlo: toda consideracion personal debe desaparecer cuando se trata del bien del pais. Solo hay un medio de lograrlo. Abracémoslo; venid, reuniros con nosotros; llenemos esta obligacion sagrada, y mostrémonos verdaderos alaveses, fuertes en el combate, nobles y generosos en la paz. Vitoria 2 de Setiembre de 1839. = El Presidente, Gregorio Piquero Argüelles. = Diego Medrano. = José Esteban de Bustamante. = Juan de Mendivil. = Leon de Samaniego. = Nicolás de Urrechá. = Valentín Olano, Secretario.

El Señor Comandante general de las Provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria ha dirigido al Excmo. Señor Capitan general de este Distrito, con fecha 4 del actual, la comunicacion que sigue:

Excmo. Señor: El General Gefe de E. M. G. del Ejército del Norte, con fecha 2 de este mes desde el Cuartel general de Vergara, me dice lo siguiente:

„Excmo. Señor: Las fuerzas de la Division Guipuzcoana que cubrian la línea de Andoain en número de cuatro Batallones y medio han llegado hoy á Azpeitia y Azcoitia para verificar su incorporacion á nuestras fuerzas en los mismos términos que lo hicieron las Divisiones Vizcaina, Castellana, y la parte restante de la Guipuzcoana, hallándose ya ocupada aquella línea por las tropas de San Sebastian.”

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento, satisfaccion y fines que estime convenientes.

EL CAPITAN GENERAL

DON BALDOMERO ESPARTERO

Á LOS

pueblos Vascongados y Navarros:

Seis años de una guerra que jamás debió encenderse en estas hermosas y florecientes provincias, las han reducido al lamentable estado en que hoy se miran. La flor de su juventud ha sido víctima en los combates. El comercio ha sufrido quiebras y menoscabos. La propiedad, siempre invadida, ha reducido á la miseria á sus dueños y colonos. Las artes y oficios, han participado de la paralización, que constituye la ruina de infinitas familias. Todo en fin ha experimentado el desconcierto y la amargura, haciendo cruel y precaria la existencia.

Contemplad Vascongados y Navarros vuestra presente situacion. Comparadla con la felicidad que disfrutabais en otros tiempos; y no podreis menos de confesar que el azote de tan sangrienta lucha, cambió el bien por el mal: el sosiego por la zozobra; las costumbres pacíficas de vuestros mayores, por un deseo de exterminio: la ventura, por todas las desgracias. ¿Y contra quién y por quién se ha hecho la guerra? Contra españoles por españoles, contra hermanos por hermanos.

Vosotros fuisteis sorprendidos. Se os hizo creer en un principio que los defensores de ISABEL II atentaban contra la Religion de nuestros padres, y los Ministros del Altísimo que deberían haber cumplido la ley del Evangelio, y su mision de proclamar la paz, cuidando de curar las conciencias, fueron los primeros que trabajaron por encender esa guerra intestina, que ha desmoralizado los pueblos donde las virtudes tenían su asiento.

Vosotros luego fuisteis engañados por un Príncipe ambicioso, que pretende usurpar la Corona de España á la sucesora de Fernando 7.º, á su legítima hija la inocente Isabel. ¿Y cuáles son sus derechos? ¿Cuál el justo motivo de haberos armado en favor de Don Carlos? ¿Qué ventajas positivas os habia de reportar su soñado triunfo? Persuadios Navarros y Vascongados del error, de la injusticia de la Causa que se os ha hecho defender, y de que jamás hubie-

rais alcanzado otro galardón que consumir vuestra ruina.

Yo se que los pueblos están desengañados: que en su corazón sienten estas verdades; y que aman y desean la PAZ á todo trance. La PAZ ha sido proclamada por mí en Alava, Vizcaya y Guipuzcoa, y esta palabra dulce y encantadora, ha sido acogida con entusiasmo, y victoreada con enardecimiento. El General Don Rafael Maroto, y las Divisiones Vizcaina, Guipuzcoana y Castellana, que solo han recibido desaires y tristes desengaños del pretendido Rey, han escuchado ya la voz de PAZ, y se han unido al Ejército de mi mando para terminar la guerra. Los campos de Vergara acaban de ser el teatro de la fraternal union. Aqui se han reconciliado los españoles, y mutuamente han cedido de sus diferencias, sacrificándolas por el bien general de nuestra desventurada Patria. Aqui el ósculo de PAZ y la incorporacion de las contrarias fuerzas, formando una sola masa y un solo sentimiento, ha sido el principio que ha de asegurar para siempre la union de todos los españoles bajo la bandera de ISABEL II, de la Constitucion de la Monarquía y de la Regencia de la Madre del pueblo, la inmortal Cristina. Aqui se ha ratificado un convenio para el cual estaba yo suficientemente autorizado: convenio que abraza los intereses de todos, y que aleja el rencor, la animosidad y el vértigo de venganza por anteriores extravíos. Todo por él debe olvidarse, todo por él debe ceder generosamente ante las aras de la Patria. Y si las fuerzas Alavesas y Navarras, que tal vez por no tener noticia, no se han apresurado á disfrutar de sus beneficios quisiesen obtenerlos, dispuesto estoy á admitirlas, y á emplear todo mi esfuerzo con el Gobierno de S. M. la Reina para que muestre á todos su reconocimiento.

Vascongados y Navarros: que no me vea en el duro y sensible caso de mover hostilmente el numeroso, aguerrido y disciplinado Ejército que habeis visto. Que los cánticos de PAZ resuenen donde quiera que me dirija. Que se consolide por siempre la union, objeto de mis cordiales y sinceros votos, y todos encontrareis un Padre y protector en —El Duque de la Victoria— Cuartel general de Vergara 1.º de Setiembre de 1839.

Lo que de orden de S. E. se hace saber al Público para la mas completa satisfaccion. Valladolid 5 de Setiembre de 1839. —El Gefe interino de E. M., José Wambasem. —V.º B.º, Latre.

ANUNCIO.

Ha llegado á esta Capital Don Juan Picazo, profesor de escultura, estatuario y retratista, el que ha trabajado con la mayor aceptacion en las principales Capitales de España, y tiene el honor de ofrecer sus tareas á las personas que gusten ocuparle, consiguiendo en muy pocas horas retratos de Señores y Señoras en bronce, yeso, arcilla y cera, tanto en tamaño pequeño como natural ó de mayor altura: es insuplicable el mérito de este nuevo método de retratar, pues por él se consigue la verdad misma por la ventaja de poder ver al sugeto de todos lados, además trabajará magníficas figuras de barro, siguiendo la escuela del célebre Chaez, para adornar gabinetes y estrados. Vive calle de Balseca número 5, casa de posadas, piso segundo.